

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 280

TEGUCIGALPA, 23 DE ENERO DE 1907

NUMERO 2.797

## SUMARIO

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.** — Se manda pagar una cantidad á don Rafael Bustillo F.—Se aprueban las diligencias de medida del terreno nacional Agua Caliente del Edén—Se admite una renuncia—Se nombra un Guarda-Inspector para Balfate—Se aprueba una contrata—Se aprueban las diligencias de medida del terreno "Tololos"—Se aprueban las diligencias de medida del terreno "San Francisco"—Se autoriza el gasto de \$ 73.50—Se autoriza el gasto de \$ 80.00—Se autoriza el gasto de \$ 79.50—Se autoriza el gasto de \$ 273.67—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 8,802.90—Se proroga una licencia—Se autoriza la cantidad de \$ 8.00—Se confirma un nombramiento—Se confirma un nombramiento—Se nombra un escribiente—Se autoriza el gasto de \$ 75.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 136.00.

### AVISOS.

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se manda pagar una cantidad á don Rafael Bustillo F.

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1906.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, pague al Licenciado don Rafael Bustillo F., la cantidad de (\$ 280.00) doscientos ochenta pesos, que de sus propios fondos ha pagado á otra persona para que le auxilie en el arreglo de sus cuentas desde el primero de febrero hasta el treinta y uno de agosto último, á razón de cuarenta pesos mensuales, por falta de Contador en aquella oficina; y que la imputación del gasto se haga á la partida 7ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se aprueban las diligencias de medida del terreno nacional Agua Caliente del Edén

Tegucigalpa, 1º de octubre de 1906.

Vistas las diligencias de medida del terreno nacional denominado "Agua Caliente del Edén," ubicado en jurisdicción de La Encarnación, departamento de Copán, seguidas por el Administrador de Rentas respectivo, á solicitud de don José María Villeda. Contiene el área del terreno (323 hect., 4.375 cent.) trescientas veintitrés hectáreas, cuatro mil trescientas setenta y cinco centiáreas, equivalentes á siete caballerías y quince centésimas.

Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico.

Considerando: que si bien antes de efectuarse la venta del sitio mencionado, se presentaron oponiéndose á la medida los señores Cosme Ramírez, Bernardino López y Santiago Hernández, alegando que estaba comprendido en la medida de su terreno llamado "Los Planes de San Jorge," esta cuestión fué resuelta por sentencia emitida el 11 de febrero de 1904 por el Juez de Letras de Copán.

Considerando: que en la tramitación de las diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicios de nulidad ó defectos sustanciales; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el dictamen fiscal y los artículos 22, 23 y 25 de la Ley Agraria vigente,

#### ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho referencia; y

2º—Mandar que se extienda á favor de don José María Villeda el correspondiente título de propiedad, en virtud de haber enterado en la Administración de Rentas de Copán la suma de \$ 323.43, valor en que fué rematado el mencionado terreno; debiendo las Oficinas Generales de Hacienda tomar de estas diligencias las razones de ley.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1906.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por don José Esteban Callejas del empleo de escribiente de la Dirección General de Rentas, que desempeñó hasta el 10 de septiembre pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se nombra un Guarda-Inspector para Balfate

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1906.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar Guarda-Inspector de Balfate á don Natividad Munguía, en sustitución de don Pedro G. Aguirre.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Meda.*

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1906.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—"Samuel Gómez E., Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, debidamente autorizado y en representación del Gobierno, por una parte, y el Licenciado don Rómulo E. Durón, por sí, por otra, han convenido en lo siguiente:

1º—Durón se compromete á dirigir la edición de las obras del sabio hondureño don José Cecilio del Valle, en tantos tomos cuantos exijan los manuscritos ó impresos disponibles.

2º—Dicha edición irá precedida de la biografía que del sabio Valle escribió el Doctor don Ramón Rosa y de una noticia que escribirá Durón de los antecedentes de esta publicación y sobre los datos recogidos sobre la vida de Valle de que no se tuvo conocimiento al escribirse aquella biografía.

3º—Durón revisará y ordenará los manuscritos é impresos de Valle, y formará los tomos, cuidando de hacer clasificaciones por materias y por la naturaleza de los escritos.

4º—Durón corregirá las pruebas de imprenta de dichas obras.

5º—La edición se hará por cuenta del Gobierno, en número de mil ejemplares, y al efecto el Gobierno pone á disposición de Durón:

1º Los manuscritos é impresos que del sabio Valle se conservan en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, en la Biblioteca Nacional y en cualquiera otra oficina pública; obras que una vez copiadas se depositarán definitivamente en la Biblioteca Nacional; y

2º Un escribiente con el sueldo de treinta pesos mensuales para la copia de los originales;

6º—También se compromete el Gobierno:

1º á pagar á Durón en efectivo, al ser aprobada esta contrata, la cantidad de (\$ 1.000.00) mil pesos á buena cuenta del saldo que aparezca á su favor en las cuentas de la Dirección General de Rentas por sueldos rezagados; y

2º A entregarle, en remuneración de sus servicios, la mitad de la edición de la obra. En fe de lo cual firman la presente, por duplicado, en Tegucigalpa, á los ocho días del mes de octubre de mil novecientos seis.—Samuel Gómez E.—Rómulo E. Durón.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medal.*

Se aprueban las diligencias de medida del terreno "Tololos"

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1906.

Vistas las anteriores diligencias.

Resulta: que don Rubén Sánchez, sabiendo que trataba de medirse un terreno para ejidos de la ciudad de Choluteca, dentro del cual tiene un potrero de repasto, se presentó ante el Administrador de Rentas respectivo, el diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y seis, pidiendo que al hacerse la mensura se le midiera á él, su finca denominada "Los Tololos," y el tanto más á que tenía derecho por el artículo 16 de la Ley Agraria derogada.

Resulta: que admitida la solicitud, el señor Sánchez comprobó con testigos la existencia y posesión de un potrero formalmente cercado de alambre y sembrado de zacate.

Resulta: que el Administrador de Rentas mencionado acordó la medida, y el señor Ingeniero don Emilio Ebergeny, al practicar la de los ejidos de Choluteca, hizo también la del potrero del señor Sánchez y parte del tanto, sin poder

completar Este por no haber más terreno nacional contiguo, encontrando que el área del terreno "Tololos" es de ciento cincuenta y cuatro y media manzanas propias para la crianza de ganado.

Resulta: que valorado el terreno en referencia á razón de cincuenta centavos manzana y rematado á favor del señor Sánchez, se remitieron las diligencias á este Ministerio para sus trámites ulteriores.

Oído el parecer de un Revisor Fiscal Específico, favorable al peticionario; y

Considerando: que este expediente se ha tramitado con arreglo á derecho; por tanto, el Presidente de la República, en observancia á los artículos 16 y 27 de la Ley Agraria de 1888 y 22 y 86 de la vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobarlas, sin perjuicio de tercero; y

2º—Mandar extender á favor de don Rubén Sánchez el correspondiente título de propiedad, previo entero en la Dirección General de Rentas de la suma de (\$ 77.25) setenta y siete pesos veinticinco centavos, valor del expresado terreno; debiendo antes las Oficinas Generales de Hacienda tomar razón de estas diligencias.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medal.*

Se aprueban las diligencias de medida del terreno "San Francisco"

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1906.

Vistas las diligencias de remeida del terreno denominado, anteriormente, "San Andrés" y hoy "San Francisco," ubicado en jurisdicción de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, seguidas por el Administrador de Rentas respectivo, á solicitud de don Jesús B. Guillén, por sí y á nombre de los señores don Juan Benito, Juan Bautista, y Lucas Mendoza, Ignacio, Ciriaco, Modesto, é Ildefonso Guillén, Julio Ordóñez, Ramón y Pedro Betancourt, Antonio Portillo, Bonifacio Baca, Román, Tomás y Blas Guillén, Maximina y Calixto Mendoza, Atiliano y Esteban Ordóñez, Máximo B. Rosales, Lino y Apolonia Guillén, Juan de Dios Mendoza, Juan Cárcamo, José Mondragón M., Petrona Ordóñez, Paulino Rodríguez, Rafael Montoya, Gabriel Mendoza, Manuela Ordóñez y Felipe Osorio. El área del terreno consta de (6.946 hect., 88 ár., 25 cent.) seis mil novecientas cuarenta y dos hectáreas, ochenta y ocho áreas y veinticinco centiáreas, equivalente á ciento cincuenta y cuatro caballerías, doce manzanas y treinta y una varas cuadradas.

Oído el dictamen favorable del Revisor Fiscal Específico nombrado al efecto; y

Considerando: que en la tramitación de las expresadas diligencias se han observado las prescripciones legales, y que la medida no adolece de vicios de nulidad ó defecto sustancial; por tanto: el Presidente de la República, de conformidad con el parecer fiscal, y el artículo 22 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho mérito, mandando extender á favor de los interesados y de los demás que tengan igual derecho, el testimonio de título de propiedad; debiendo las Oficinas Generales de Hacienda tomar de este expediente las razones de ley.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medal.*

Se autoriza el gasto de \$ 73.50

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 73.50) setenta y tres pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias pagó por el flete de cuarenta y ocho cuñetes de pólvora que le envió el Administrador de Rentas del departamento de Cortés; y que la erogación se impute á los gastos de la renta respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medal.*

Se autoriza el gasto de \$ 80.00

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 80.00) ochenta pesos que el Administrador de Rentas del departamento de Copán pagó por el flete de sesenta y cuatro cuñetes de pólvora que le remitió el Administrador de Rentas del departamento de Cortés; y que la erogación se impute á los gastos de la renta respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medal.*

Se autoriza el gasto de \$ 79.50

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 79.50) setenta y nueve pesos cincuenta centavos que el Administrador de Rentas del departa-

mento de Ocotepeque pagó por el flete de treinta y dos cuñetes de pólvora que le envió el Administrador de Rentas del departamento de Cortés; y que la erogación se impute á los gastos de la renta respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medat.*

Se autoriza el gasto de \$ 273.67

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 273.67) doscientos setenta y tres pesos, sesenta y siete centavos, valor de los materiales empleados por la Escuela de Artes y Oficios en los trabajos oficiales ejecutados por cuenta del Ramo de Hacienda, durante el mes de septiembre próximo pasado, como sigue:

*Ministerio*

Hechura de un armario.....\$ 61.38

*Almacén Nacional*

— “ 21 pares burros.....	\$ 63.00	
— “ 16 pares burros.....	48.00	
— “ 5 pares botines.....	20.00	
— “ 10 pares burros.....	30.00	
— “ 13 pares burros.....	39.00	
— “ 4 pares burros.....	12.00	212.00

*Dirección General de Rentas*

Hechura de una llave..... 0.29

Suma .....\$ 273.67

y que la erogación se impute á la partida 7ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medat.*

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á don Juan E. Paredes, ó á su representante el Licenciado don Camilo T. Durón, la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos, á que el Tribunal de Cuentas lo ha declarado con derecho por la rendición de las que llevó como Administrador de Rentas y Aduana de Puerto Cortés, durante el año económico de 1900 á 1901, y que el gasto se impute á la partida 4ª, capítulo IX, Gastos Diversos, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medat.*

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á don Juan de Dios Díaz, ó á su representante el don Licenciado Emilio Mazier, la cantidad de cincuenta pesos á que el Tribunal de Cuentas lo ha declarado con derecho por la rendición de las que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara durante el año económico de 1903 á 1904, y que la erogación se impute á la partida 4ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medat.*

Se autoriza el gasto de \$ 8.802.90

Tegucigalpa, 19 de octubre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto del equivalente en moneda nacional de (\$ 8.802.90) ocho mil ochocientos dos pesos noventa centavos, que se pagará ó abonará en cuenta á los señores J. Rössner & Cª, de Amapala, por pedidos que por cuenta del Gobierno y para servicio del Ramo de Hacienda han hecho á los señores John F. Wright, de San Francisco de California; Rodolfo G. Barthold, de New York, y J. Rössner & Cª, de Hamburgo, según factura número 17 del primero, 577, 579, 580, 603, 608, 591, 594, 598, y un paquete postal del segundo, y 5.936 y 6.025 de los últimos; y que la erogación se impute en la forma siguiente: \$ 4.240.77 á la Renta de Pólvora, por las facturas números 17 de John F. Wright, 577, 579, 580 y 603 de R. G. Barthold; \$ 168.97 á la partida 6ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General, por la factura número 608 y paquete postal de R. G. Barthold de útiles para la Aduana de Amapala; \$ 1.840.93 á la misma partida, capítulo y Ramo del Presupuesto General, por las facturas números 591, 594 y 598 de R. G. Barthold, conteniendo muebles para la Aduana de Amapala y para el servicio de otras oficinas; y \$ 2.552.23 á la partida, capítulo y Ramo últimamente indicados, por las facturas 5.936 y 6.025 de J. Rössner & Cª, de garrafrones para las Administraciones de Rentas y Aduanas y medidas y otros útiles para la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medat.*

Se prorroga una licencia

Tegucigalpa, 19 de octubre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por dos meses, uno de ellos con goce de sueldo, la licencia que por acuerdo de 13 de septiembre próximo pasado se concedió al Teniente-Administrador de Irióna, Comandante 1º don Alfredo Ordóñez, continuando encargado de la oficina el señor don R. López h.; y que la erogación se impute al capítulo IX, Gastos Diversos, partida 3ª, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medat.*

Se autoriza la cantidad de \$ 8.00

Tegucigalpa, 19 de octubre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional entregue al Contador Mayor del Tribunal de Cuentas ocho pesos, que invertirá en la compra de dos sellos de hule que se necesitan para el servicio de aquella oficina; y que la erogación se impute al capítulo IX, Gastos Diversos, partida 7ª, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medat.*

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que el Licenciado don Rómulo E. Durón ha hecho en don Francisco Montoya, como escribiente para la copia de las obras de don José Cecilio del Valle; debiendo pagársele su sueldo por medio de la Caja Nacional desde el día de ayer, é imputarse la erogación al capítulo IX, partida 3ª, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Saturnino Medat.*

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso ha hecho en don Rosendo

Fortín, para escribiente extraordinario de su oficina, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales; y que la erogación se impute á la partida 3ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Saturnino Medal.*

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1906.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de la Dirección General de Rentas, con el sueldo de ley, al Bachiller don Arturo Lardizábal, en sustitución de don José Esteban Callejas, á quien se admitió la renuncia que hizo del empleo. El señor Lardizábal comenzará á devengar su dotación desde el 1º del corriente mes, fecha en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Saturnino Medal*

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1906.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Yoro pagó por flete y gastos de conducción de cinco cargas de pólvora que le remitió el Administrador de Rentas del departamento de Cortés; y que la erogación se impute á los gastos de la renta respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Saturnino Medal.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1906.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Abel Pineda su renuncia del empleo de Inspector de Hacienda del departamento de Atlántida, y nombrar para sustituirlo, con el sueldo de ley, á don J. Asunción Santos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Saturnino Medal.*

Se autoriza el gasto de \$ 136.00

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1906.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 136.00) ciento treinta y seis pesos, que el Administrador de Rentas de Copán invirtió en la compra de cincuenta y dos garrafones y ocho cargas de anclotes, y en el pago del flete de los primeros á la Receptoría de Rentas de Trinidad; y que la erogación se impute á los gastos de la renta de aguadiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,  
*Saturnino Medal.*

## AVISOS

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, hace saber: que don José María Valladares ha presentado á esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó el señor Juez de Paz propietario de Cololaca, en su carácter de Notario Público por ministerio de la ley, á favor de don Rosa Casco, por la cual los señores don Vicente Sánchez y Petrona Salazar le dan en venta un terrenito de veinte manzanas, de las cuales cinco son propias para la agricultura, situadas en «Casas Viejas» jurisdicción del referido pueblo, teniendo por límites: al Norte, con tierras de doña Nazaria Salazar; al Occidente, con tierras de los herederos del finado Estanislao Santos; al Sur, con tierras de los señores Salazares y de Eusebio Alfaro; y al Oriente de «El Salto» como cien varas hasta llegar al punto donde comenzó el lindero; y un cercado situado en la misma jurisdicción, conocido con el nombre de «Casas Viejas» como de seis manzanas de extensión, limitado: al Norte, con potrero de Leandro Sánchez, cerco de por medio; al Oriente, con la quebrada de «El Monte Verde»; al Sur, con terreno de la vendedora Petrona Salazar; y al Occidente, con terreno de los herederos de Eusebio Alfaro, cerco de por medio.—Gracias, noviembre 7 de 1906.

23

E. PINEDA.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento y encargado del Registro de la Propiedad, hace saber: que con fecha veintisiete de agosto del corriente año, á las tres de la tarde, el Licenciado don José María Fonseca h. presentó á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el quince de agosto del corriente año, ante el Juez de Paz de Puerto Cortés, don Leopoldo M. Rodríguez, en la cual aparece que don Federico Girbal, casado, comerciante, natural de Inglaterra, vende á don Pedro Gómez, soltero, negociante, ambos mayores de edad y vecinos de Puerto Cortés, por la suma de ochocientos pesos oro americano, una casa sita en dicho puerto, construida de madera, techo de zinc, que mide veinte pies de largo por igual número de fondo, situada en un solar de quince varas de ancho por catorce de largo, limitada así: al Norte, con solar de Francisco Francés; al Sur, línea férrea; al Este, propiedad de José Ganggel, mediando calle; y al Oeste, casa de Samuel Thompson. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos que determina el artículo 2.322, Código Civil.—San Pedro Sula, 2 de noviembre de 1906.

23

SANTIAGO CHÁVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace constar: que el día de hoy, á las nueve de la mañana, se ha presentado don Juan Ignacio Rivera, mayor de edad, soltero, propietario y de este vecindario, con la primera copia de una escritura otorgada en San Juan de Flores el veintiséis de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, ante el Juez de Paz Juan José Rosales, por la cual Higinio Moncada, de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de San Juan de Flores, vende á don Dionisio Aguilar, de sesenta y dos años, casado, agricultor y del mismo vecindario, por el precio de veinticinco pesos, dos acciones de tierras en el sitio de El Hatillo, jurisdicción de San Juan de Flores, y lindan: por el Oriente, con terrenos de los ejidos de este pueblo y los de Suyapa; al Norte por el lado del Tomatín hasta el Hornito, con terrenos nacionales; por el Poniente, con el lugar de El Chagüite Grande y Paso Dulce, y al Sur, con el Terrero Blanco, tocando ya con terrenos ejidales. Dichas acciones de tierras las adquirió por vía de herencia de su finada madre, la primera, y la otra, por su abuelo Martín Moncada. Lo expuesto se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1906.

23

JOSÉ M. SANDOVAL.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día veintiséis de septiembre del corriente año el Doctor don Carlos J. Pinel, de este vecindario, á nombre del señor Pilar Oseguera, mayor de edad, casado, artesano y vecino de San Marcos de Colón, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el once de abril de este mismo año ante el Notario Público Gabriel Martínez, por la cual don Policarpo Pinel vende al señor Oseguera, en la suma de cuatrocientos pesos, una casa situada en el antes citado pueblo, pared de taquezal, techo de tejas, que mide diez varas de longitud por seis de latitud, con dos corredores, estando el del extremo occidental cubierto de pared de taquezal y con su correspondiente solar, esquinero, cercado de piedra y madera, que mide de largo treinta y ocho varas y de fondo veintisiete; linda: por el Sur, con casa de Gregorio Cárcamo, mediando calle; por el Norte, con casa de la señora Ventura Lafnez de Barón; por el Este, con casa de la misma señora Lafnez de Barón, calle de por medio; y por el Oeste, con casa de Guadalupe Guillén. Que la casa antes descrita la hubo por compra que hizo á don Policarpo Pinel en la fecha antes citada. Y no habiendo título inscrito, se hace saber al público la solicitud del señor Oseguera, y hágase publicar en el órgano respectivo para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Choluteca, noviembre 6 de 1906.

23

ABRAHAM J. PINEL.

## AVISO

El infrascrito, Gobernador Político y Comandante de Armas, hace saber: que el 8 de febrero próximo quedará instalada la Junta de Inscripción Departamental, en la oficina de la Gobernación Político, siendo las horas de despacho de 1 á 5 p. m., durando en sus funciones el tiempo que señala el artículo 14, reformado, del Reglamento para el Servicio Militar Obligatorio.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1907.

FELIX MARTINEZ.

“La Gaceta”  
Administrador:  
JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 48